MODIFICATORIO Y ACLARATORIO No. 2 AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. CA-ESAL-068-2024

CONVENIO No.	**CA-ESAL-068-2024**
NATURALEZA	**CONVENIO DE ASOCIACIÓN ART 355 CN, Ley 489 de 1998 y Decreto 092 DE 2027 ART 4**
MODALIDAD	**PROCESO COMPETITIVO – DECRETO 092 DE 2017**
ENTIDADES APORTANTES	**MUNICIPIO DE LA VEGA CAUCA** Nit. 891.500.997-6 Alcalde Municipal - Rep. Legal: ALEX YAMID RAMOS MUÑOZ CC # 4.696.195 de La Vega - Cauca
	FUNDACION DESARROLLO SOCIAL DEL CAUCA "FUDESO" Identificada con Nit No. 900.218.613-7 Rep. Legal: CLAUDIA PATRICIA SALAZAR CAPOTE Identificación: 34.547.440 expedida en Popayán - Cauca Dirección: Conjunto Cerrado Asturias Casa D3 Popayán Cauca, Popayán - Cauca Teléfono: 3173321781 Correo electrónico: claudpsfudeso@gmail.com
OBJETO:	**AUNAR ESFUERZOS DE TIPO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, LOGÍSTICO, FINANCIERO Y HUMANO PARA LLEVAR A CABO ACTIVIDADES RECREATIVAS, DEPORTIVAS, CULTURALES, ARTISTICAS Y DE ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE LA VEGA CAUCA.**
PLAZO	HASTA el 30 de diciembre del 2024 o hasta AGOTAR EL VALOR PRESUPUESTADO SIN EXCEDER LA PRESENTE VIGENCIA, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
APORTE MUNICIPIO	TRESCIENTOS NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS QUINCE PESOS ($309.355.515,oo) M/CTE
APORTE ESAL	QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS ($15.467.776,oo) M/CTE. Los cuales se deben representar e invertir en actividades adicionales requeridas en el convenio
VALOR TOTAL DEL CONVENIO	TRESCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTITRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS ($324.823.291,oo) M/CTE
C.D.P.	No. 234 del 12 de julio de 2024
VALOR ADICIONAL N°01	VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO ($24.287.488)
C.D.P. ADICIONAL N°01	No. 452 del 10 de diciembre de 2024
VALOR TOTAL	TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO DIEZ MIL SETECIENTOS SETENA NUEVE ($349.110.779)

Entre los suscritos: **ALEX YAMID RAMOS MUÑOZ,** identificado con la cédula de ciudadanía con número identificado con cédula de ciudadanía 4.696.195 de La Vega - Cauca, en su calidad de Alcalde Municipal de La Vega Cauca, elegido popularmente para el período 2024-2027, facultado por la Ley 80 de 1993, artículo 11, literal b) del numeral 3º actuando en nombre y representación del **MUNICIPIO DE LA VEGA – CAUCA** con NIT 891.500.997-6, quien para los efectos del presente documento se denomina **EL MUNICIPIO**, por una parte; y por la otra**: FUNDACION DESARROLLO SOCIAL DEL CAUCA "FUDESO", identificada con NIT No. 900.218.613-7 DIAN representada legalmente por la señora CLAUDIA PATRICIA SALAZAR CAPOTE identificada con la cédula de ciudadanía No. 34.547.440 expedida en Popayán**, y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, por el presente hacemos constar que hemos convenido celebrar la presente MODIFICATORIO Y ACLARATORIO N° 2-CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. CA-ESAL-068-2024, previa las siguientes consideraciones: **1).** Que el día 19 de julio del 2024 suscribimos el CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. CA-ESAL-068-2024, cuyo objeto

es**: AUNAR ESFUERZOS DE TIPO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, LOGÍSTICO, FINANCIERO Y HUMANO PARA LLEVAR A CABO ACTIVIDADES RECREATIVAS, DEPORTIVAS, CULTURALES, ARTISTICAS Y DE ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE LA VEGA CAUCA.. 2).** Que, el día 20 de diciembre del 2024, se suscribió la adición No. 1 y modificatorio No. 1 del convenio en mención, por un valor es de **VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO ($24.287.488)** dado que priorizando la necesidad del municipio, respecto al fomento a la recreación, la actividad física y el deporte para desarrollar entornos de convivencia en paz, que se evidencian en el Municipio de La Vega Cauca **3).** Que, el 24 de diciembre del 2024, se realizó comité técnico con el fin de avalar la suscripción de modificatorio, dado que el adicional No. 1 suscrito se cuenta con errores humanos involuntarios de digitación en el presupuesto de adición, razón por la cual se debe suscribir el modificatorio para realizar el respectivo ajuste. **4).** Que, de la misma manera se cuenta con las siguientes: **VIABILIDAD JURÍDICA**: De conformidad con lo establecido en el artículo 16 de la Ley 80 de 1993 faculta a las entidades contratantes a modificar los contratos, de común acuerdo o de forma unilateral, cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado y de la misma manera el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993. **VIABILIDAD TÉCNICA**: Se solicitó modificar el convenio de acuerdo a la justificación técnica expuesta en la sesión del comité enunciado.

En consideración a lo anterior, las partes hemos convenido celebrar el presente modificatorio y aclaratorio No. 2 al contrato de referencia, conforme las siguientes cláusulas;

CLÁUSULA PRIMERA: Modificar y aclarar que el presupuesto del adicional y modificatorio No. 1 es el siguiente;

ACTIVIDAD	PRODUCTOS	Cantidad	Valor unitario	Valor Total de la Actividad
Apoyar la realización de la Súper Copa de Futbol Sala Municipal, la cual se realizará un total de 31 partidos en los que se incluyen primera ronda, cuartos de final, semifinal y final, con el fin de fomentando la práctica deportiva, la actividad física y el buen aprovechamiento del tiempo libre en nuestras comunidades.	DUPLA ARBITRAL: estará integrada por dos (2) jueces, un central y uno de línea.	62	$120.000	$7.440.000
	PLANILLADOR: deberá garantizarse una (1) persona que diligencie la planilla de cada partido.	31	$49.000	$1.519.000
	RECOGE BALONES: disposición de dos (2) personas por partido para recoger balones	62	$49.000	$3.038.000
Apoyar la realización de la copa navideña de futbolito a llevarse a cabo en el corregimiento de	UN ARBRITRO: estará integrada por un (1) jueces, un central.	31	$100.000	$3.100.000

Altamira con el fin de fomentando la práctica deportiva, la actividad física y el buen aprovechamiento del tiempo libre en nuestras comunidades.				
	PLANILLADOR: deberá garantizarse una (1) persona que diligencie la planilla de cada partido.	31	$46.000	$1.426.000
	RECOGE BALONES: disposición de una (1) persona por partido para recoger balones	31	$46.000	$1.426.000
Apoyo logístico a la realización del evento cultural a realizarse el día 25 de diciembre del presente año con el fin de llevar un sano esparcimiento a esta comunidad.	Alimentación de asistentes de evento Almuerzo: desechable individual que incluye porción de arroz con pollo acompañado con ensalada de verduras y refresco en vaso desechable.	352	$18.000	$ 6.338.488
TOTAL				$24.287.488

CLÁUSULA SEGUNDA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente MODIFICATORIO Y ACLARATORIO N° 2 se entenderá perfeccionado con la firma de las partes.

CLÁUSULA SEPTIMA: VIGENCIA. Las demás cláusulas del contrato mantienen su vigencia en los términos que fueron pactadas.

Para constancia se firma el presente documento por las partes intervinientes, a los 24 días del mes de diciembre del 2024.

DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO
ALEX YAMID RAMOS MUÑOZ
Alcalde Municipio de La Vega Cauca
Contratante

DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO
CLAUDIA PATRICIA SALAZAR CAPOTE
Rep. Legal "FUDESO"
Contratista

Aprobó: Alcalde Municipal
Revisó: - Secretaria de Gobierno
Proyectó en su Componente Jurídico: Abogado Contratista